



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



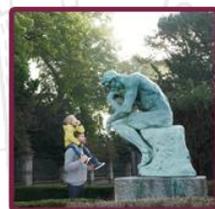
Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Protocolo de gestión de proyectos de movilidad de Educación Superior

Santander, 28 de junio de 2018

2018 
AÑO EUROPEO DEL PATRIMONIO CULTURAL
#EuropeForCulture



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

2018
AÑO EUROPEO DEL PATRIMONIO CULTURAL
#EuropeForCulture



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



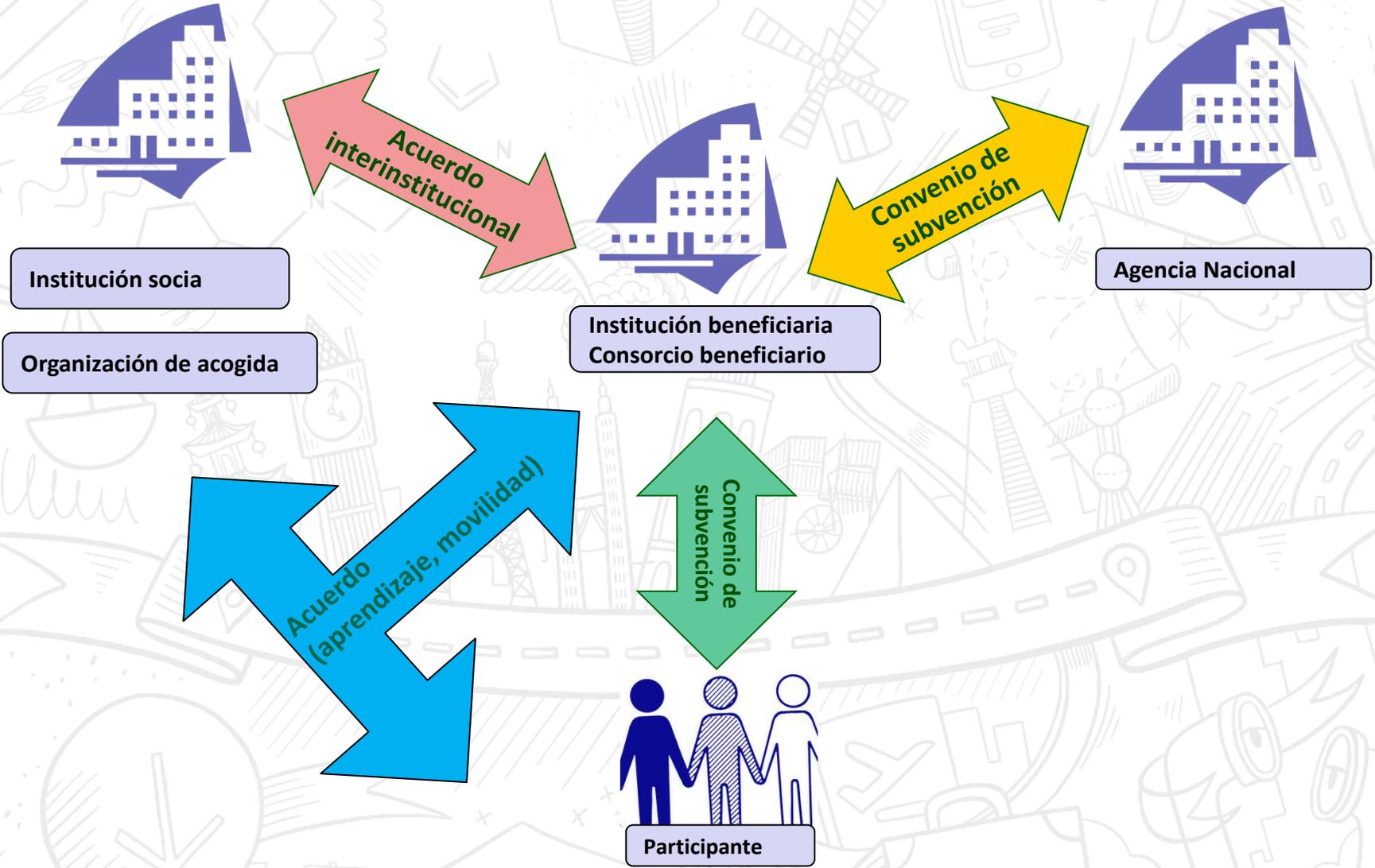
Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ÍNDICE

1. Acuerdos interinstitucionales.
2. Convenio de subvención Agencia Nacional-beneficiario.
3. Convenio de subvención beneficiario-participante.

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MOVILIDAD



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

CALENDARIO

2018

ENE

FEB

MAR

ABR

MAY

JUN

JUL

AGO

SEP

OCT

NOV

DIC

Proceso de solicitud

Selección de proyectos

Firma de acuerdos interinstitucionales

Firma del convenio de subvención con la AN

Firma de convenios con los participantes

2019

ENE

FEB

MAR

ABR

MAY

JUN

JUL

AGO

SEP

OCT

NOV

DIC

Informe Intermedio

Redistribución de fondos

Firma de enmiendas

Informe final proyectos 16 meses

2019

JUN

SEP

Informe final proyectos 24 meses

Informe final proyectos 26 meses

1

Acuerdo interinstitucional

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

- Dos modelos: KA103 y KA107
- Documento en el que dos o más instituciones educativas establecen los **términos de cooperación e intercambio** de acuerdo con los principios del Programa.
- Debe **firmarse antes** del comienzo de las actividades de movilidad.

ESTRUCTURA

- A. Información sobre las instituciones de Educación superior
- B. Número de movidades por curso académico
- C. Competencias lingüísticas recomendadas
- D. Respeto a los principios fundamentales y a otros requisitos de movilidad (**solo KA107**)
- E. Otros requisitos adicionales
- F. Calendario
- G. Información
- Firmas

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

Acción Clave 1
– Movilidad de estudiantes/educandos y personal –
Movilidad de estudiantes y personal de Educación superior

KA103: entre instituciones de países del programa

Acuerdo interinstitucional¹ 2014-20[21]² entre instituciones de países del programa y asociados

Indicar el periodo de validez (uno o más años hasta el 2021)

[Requisitos mínimos]¹

Obligatorio para movidades de estudiantes para estudios y de personal para docencia.

Las instituciones mencionadas a continuación acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del Programa Erasmus+. Se comprometen a respetar la calidad de los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos relacionados con la organización y la gestión de la movilidad, en particular el reconocimiento de créditos (o equivalente) concedidos a los estudiantes por la institución socia. Las instituciones también se comprometen a gestionar los fondos adjudicados a través de Erasmus+ de manera segura y transparente.

Se podrán añadir cláusulas a esta plantilla que reflejen con mayor exactitud la naturaleza de la colaboración entre las instituciones.

Seguimiento ECHE

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

A. Información sobre las instituciones de Educación superior

Nombre completo de la institución / País	Código Erasmus o ciudad ⁵	Datos de contacto ⁶ (correo electrónico, teléfono)	Página web (por ejemplo, del catálogo de cursos)
------------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

Las instituciones de educación superior de los países del programa indicarán su código Erasmus mientras que las de los países asociados indicarán la localidad en la que están ubicadas.

Los datos de contacto del miembro del personal responsable del acuerdo.

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

B. Número de movilizadas ' por curso académico

[Si el acuerdo se firmara por más de un curso académico, se añadirá el siguiente párrafo:

En caso de que se produzcan cambios en los datos de movilidad, los socios se comprometen a modificar la siguiente tabla antes del fin de enero del curso académico precedente]

DESDE [Código Erasmus o ciudad de la institución de envío]	HACIA ⁷ [Código Erasmus o ciudad de la institución de acogida]	Código del área de estudio S * [ISCED/ CINE]	Denominación del área de estudios *	Nivel de estudios * [ciclos formativos de grado superior, 1º, 2º o 3º ciclo]	Número de movilizadas de estudiantes	
					Movilidad de estudiantes para estudios [número total de meses de los periodos de estudios o duración media *]	Movilidad de estudiantes para prácticas* [No procede en Convocatorias 2015-2017]

Procede para KA103

Y para KA107

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

KA103: El apoyo lingüístico podrá ofrecerse a través de la plataforma OLS

C. Competencias lingüísticas recomendadas

La institución de envío, habiéndose puesto de acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar el apoyo necesario para que sus candidatos posean las competencias lingüísticas recomendadas cuando inicien su periodo de estudios o docencia.

Institución de acogida [Código Erasmus o ciudad]	Opcional: Código del área de estudios	Lengua de enseñanza 1	Lengua de enseñanza 2	Nivel lingüístico recomendado para la movilidad ⁸	
				Movilidad de estudiantes para estudios [Nivel mínimo recomendado: B1]	Movilidad de personal para enseñanza [Nivel mínimo recomendado: B2]

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

D. Respeto a los principios fundamentales y a otros requisitos de movilidad

Las instituciones de Educación superior ubicadas en un **país del programa** Erasmus+ deberán respetar los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior que les ha sido concedida. Se puede encontrar información sobre la Carta en:

http://eacea.ec.europa.eu/funding/2014/call_he_charter_en.php

Las instituciones de Educación superior ubicadas en un **país asociado** de Erasmus+ respetarán los principios y requisitos que se detallan a continuación.

Países del programa:
Respetar la ECHE

Seguimiento
ECHE

Países asociados:
Adherirse a la ECHE

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

E. Requisitos adicionales

[Completar en caso de que sea necesario. Se pueden acordar otros requisitos relacionados con aspectos académicos u organizativos, por ejemplo: los criterios de selección para estudiantes y personal, las medidas para preparar, recibir e integrar a los estudiantes y/o al personal, incluyendo la preparación cultural previa a las actividades de movilidad, las herramientas con las que realizar el reconocimiento]

[Especificar asimismo si las instituciones disponen de las infraestructuras necesarias para acoger a estudiantes y personal con discapacidad (necesidades especiales).]



Reflejar NNEE

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

F. Calendario

1. Las solicitudes/la información de los estudiantes seleccionados deberán hacerse llegar a la institución de acogida en los siguientes plazos:

Institución de acogida	1er semestre (semestre de otoño)*	2º semestre (semestre de primavera) *
[Código Erasmus o ciudad]	[mes]	[mes]

[*Adaptar en caso de que sea un sistema trimestral diferente]

2. La institución de acogida dará a conocer su decisión en [x] semanas.
3. La institución de acogida emitirá un Certificado académico en un plazo no superior a [xx] semanas después de que haya finalizado el periodo de evaluación [Normalmente, no debería exceder cinco semanas, de acuerdo con lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior]
4. Terminación del acuerdo

[Las instituciones podrán acordar un procedimiento para modificar o dar término al acuerdo interinstitucional. Sin embargo, en el caso de que una de las partes decida terminarlo unilateralmente, deberá notificarlo con al menos un año académico de antelación. Esto significa, por ejemplo, que una decisión unilateral para cesar los intercambios que se notifique a la otra parte el 1 de septiembre de 20xx solo tendrá efecto el 1 de septiembre de 20xx+1. En las cláusulas de terminación se incluirá el siguiente aviso de exención de responsabilidad: "La Comisión Europea y las Agencias nacionales no podrán ser consideradas responsables en caso de conflicto entre las partes"]

Plazos para que la institución de acogida reciba solicitud o información de los estudiantes seleccionados, para dar a conocer su decisión y para emitir el Certificado académico

Plazo para que las instituciones modifiquen o pongan fin al acuerdo

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

G. Información

- 1. Sistemas de calificación de las instituciones
- 2. Visado
- 3. Seguros
- 4. Alojamiento

Guía de uso del ECTS

Asistencia de las instituciones de envío y acogida a participantes, indicando las personas de contacto

Dependiendo de la legislación nacional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas.

H. FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES

Institución [Código Erasmus o nombre y ciudad]	Nombre, cargo	Fecha	Firma ⁹



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

2

Convenio de subvención AN-beneficiario

CONVENIO DE SUBVENCIÓN AN-BENEFICIARIO

Tipología de convenios KA1 Educación Superior

Por número de beneficiarios	Capacidad financiera y porcentaje de pago	Duración del proyecto
Monobeneficiarios (instituciones)	General 80%-20%	16 meses
Multibeneficiarios (consorcios)	Aval 80%-20%	24 meses (KA103)
	Fraccionado 60%-40%	26 meses (KA107)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN AN-BENEFICIARIO

ESTRUCTURA

	Condiciones particulares	Disponibles en:
	Requiere la firma de las dos partes	
Anexo I	Condiciones generales	
Anexo II	Descripción del proyecto; presupuesto estimativo; listado de otros beneficiarios (multiben)	
Anexo III	Normas financieras y contractuales	
Anexo IV	Tarifas aplicables	
Anexo V	Mandatos otorgados al coordinador por los demás beneficiarios (multiben)	Enviados por el coordinador con la solicitud
Anexo VI	Modelos de convenios entre beneficiarios y participantes	
	Convenio de subvención beneficiario-participante	

CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES	Cláusula			
Contenidos principales	KA103 MONO	KA103 MULTI	KA107 MONO	KA107 MULTI
Duración del proyecto	I.2			
Importe máximo de la subvención y transferencias permitidas	I.3			
Pagos de la AN e informes de los beneficiarios	I.4			
Cuenta bancaria	I.5			
Comunicación de las partes	I.6			
Protección y seguridad de participantes	I.7			
Herramientas informáticas	I.9			
Condiciones de apoyo a participantes	I.12	I.13	I.12	I.13
Supervisión ECHE	I.13	I.14	I.14	I.15
OLS	1.14	1.15	-	-
Modificaciones sin enmienda	-	-	1.13	1.14

Las CP y sus enmiendas bilaterales requieren la firma electrónica de los representantes legales de ambas partes.

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA I.3 - Transferencias sin enmienda

KA103					
Partida	Porcentaje máximo	SMS	SMT	STA	STT
OS	100%	V	V	V	V
SMS	100%		V	X	X
SMT	100%	V		X	X
STA	100%	V	V		V
STT	100%	V	V	V	

KA107					
Partida	Porcentaje máximo	SMS	SMT	STA	STT
OS	50%	V	V	V	V
SMS	100%		V	V	V
SMT	100%	V		V	V
STA	100%	V	V		V
STT	100%	V	V	V	

dentro del mismo país asociado

OS: apoyo organizativo

SMS: movilidad de estudiantes para estudios

SMT: movilidad de estudiantes para prácticas

STA: movilidad de personal para docencia

STT: movilidad de personal para formación

CONDICIONES PARTICULARES

Aplicable a KA107

■ CLÁUSULAS I.13/I.14 - Modificaciones del convenio de subvención sin enmienda

El beneficiario podrá modificar el Convenio de subvención sin solicitar una enmienda en las siguientes situaciones:

- a) Los fondos para un determinado conjunto de flujos de movilidad con un país asociado se otorgan para un número concreto de participantes, y se especifican en el Anexo II. El beneficiario tendrá la libertad de establecer la duración de las actividades de movilidad, siempre que se respeten las duraciones mínima y máxima establecidas en la Guía del programa, así como cualquier posible criterio secundario publicado por la AN.
- b) Dentro de un determinado conjunto de flujos de movilidad con un país asociado, el beneficiario podrá organizar actividades de movilidad para un número de participantes diferente al especificado en el anexo II, siempre que se respeten la duración mínima y máxima fijadas en la Guía del programa y cualquier otro criterio secundario que publique la AN.
- c) Dentro de un determinado conjunto de flujos de movilidad con un país asociado, el beneficiario podrá organizar actividades de movilidad para un tipo de actividad diferente al indicado en el anexo II, siempre que dicho tipo de movilidad sea elegible para el país asociado de que se trate. En concreto, en el caso de una actividad de movilidad con los países situados en las regiones 6, 7, 8, 9, 10 y 11, solo será posible organizar actividades de movilidad de estudiantes de salida de ciclo corto y primer y segundo ciclos, en tanto en cuanto ya se haya previsto la movilidad de los estudiantes para estudios o prácticas en dichos niveles de estudios.
- d) Cuando existan cambios en relación con las organizaciones no académicas para los períodos de prácticas o para la movilidad del personal, no será precisa la enmienda, pero el beneficiario tendrá que informar sobre aquellos mediante la Herramienta de Movilidad+ antes de que comience la actividad de movilidad.



CONDICIONES PARTICULARES

- **CLÁUSULA I.4 - Pagos**
 - **1º pago de prefinanciación (80%)** a los 30 días de su firma por la AN
 - **2º pago de prefinanciación (20%)** a los 60 días tras la recepción del informe intermedio, siempre que demuestre que se ha utilizado el 70% del primer pago de prefinanciación.
 - Si el informe intermedio no demuestra que se ha utilizado el 70% del primer pago de prefinanciación, se tendrá que realizar un **2º informe intermedio** cuando se haya utilizado.
 - [Pago del saldo]/**recuperación de fondos:** a los 60 días tras la recepción del informe final.

CONDICIONES PARTICULARES

■ CLÁUSULA I.4 - Pagos en función de la capacidad financiera

No aplica a instituciones públicas ni privadas que hayan recibido más del 50 % de sus ingresos anuales de fuentes de financiación públicas durante los dos últimos años.

Aplica a subvenciones superiores a 60.000 euros.

En función de los resultados de la evaluación, los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- **Baja capacidad financiera (diferencia en el pago fraccionado)**
 - 1º pago de prefinanciación (60%)
 - 2º pago de prefinanciación (40%)
- **Capacidad financiera pobre (aval)**
 - Mismos porcentajes que en el modelo estándar (80%-20%), condicionados a una **garantía financiera** por el importe del pago de prefinanciación.

CONDICIONES PARTICULARES

- **CLÁUSULA I.4 - Informes**
 - **Intermedio** – en una fecha determinada por la AN
 - **Final** – la fecha depende de la duración del convenio de subvención

Acción		Duración	Intermedio	Final	Días tras la finalización de la duración del convenio
KA103	KA107				
V	V	16 meses	15.03.2019	30.10.2019	30
V	X	24 meses	15.03.2019	30.06.2020	30
X	V	26 meses	15.03.2109	30.09.2020	60

ANEXO I - CONDICIONES GENERALES

ANEXO I CONDICIONES GENERALES	Cláusula
Contenidos principales	COMUNES A TODAS LAS ACCIONES
Parte A – Disposiciones legales y administrativas	II.1-11.18
Obligaciones generales y funciones del beneficiario/coordinador	II.2
Fuerza mayor	II.15
Resolución del convenio	II.17
Parte B – Disposiciones financieras	II.19-11.27
Costes subvencionables	II.19
Cálculo del importe definitivo de la subvención	II.25
Controles, auditorías y evaluaciones	II.27

II.7.1 Nueva legislación para protección de datos:
Reglamento (UE) 2016/679

ANEXO II – DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO

ANEXO I I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / PRESUPUESTO ESTIMATIVO	Acciones			
	KA103 MONO	KA103 MULTI	KA107 MONO	KA107 MULTI
Contenidos principales	V	V	V	V
Datos del proyecto	V	V	V	V
Resumen del presupuesto aprobado	V	V	V	V
Detalles del presupuesto y de las actividades	V	V	X	X
Detalles por país asociado	X	X	V	V
Organizaciones participantes	V	V	V	V

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

- I. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en las contribuciones unitarias**
- I.1 Condiciones de subvencionabilidad de las contribuciones unitarias**
- I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones unitarias**
 - A. Viajes
 - B. Apoyo individual
 - C. Apoyo organizativo
 - D. Apoyo lingüístico en línea (OLS)
- II. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en los costes reales incurridos**
- II.1. Condiciones del reembolso de los costes reales**
- II.2. Cálculo de los costes reales**
 - A. Apoyo a necesidades especiales
 - B. Costes excepcionales
- III. Condiciones de subvencionabilidad de las actividades del proyecto**
- IV. Normas y condiciones para conceder la reducción por ejecución deficiente, parcial o tardía**
- V. Modificaciones de la subvención**
- VI. Controles dirigidos al beneficiario de las subvenciones y presentación de documentos justificativos**

El beneficiario calculará en Mobility Tool+ los importes de la subvención

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS POR DEFECTO:
 Certificado de estancia en la movilidad de personal
 Certificado académico (o certificado de estancia adjunto) en la movilidad para estudios
 Certificado de prácticas (o certificado de estancia adjunto) en la movilidad para prácticas

SOLO KA103

COSTES IDENTIFICABLES Y VERIFICABLES:
 Participantes con necesidades especiales: hasta el 100%
 Avaluos: hasta el 75%
 Coste elevado de viaje (KA103): hasta el 80%

Guía del programa Erasmus+

REDUCCIONES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DEL BENEFICIARIO Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN:
 25% (40-49 puntos)
 50% (25-39 puntos)
 75% (24 puntos y menos)

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

I. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en las contribuciones unitarias

A. Viajes

- Cálculo del importe de la subvención: multiplicando el número de participantes por tramo de distancia, por la contribución unitaria aplicable al tramo de distancia de que se trate. La contribución unitaria por tramo de distancia representa el importe de la subvención para un viaje de ida y vuelta entre el lugar de partida y el lugar de llegada.
- Si se notifica un lugar de origen o de actividad diferente, el beneficiario deberá indicar el motivo de la diferencia.
- En caso de que no haya tenido lugar ningún viaje o de que el viaje se haya financiado con fuentes distintas del programa Erasmus+, el beneficiario comunicará en la Herramienta de movilidad+ la situación de la movilidad afectada. En este caso, no se concederán ayudas para viajes.

Estudiantes KA103 - Comunidad Autónoma de Canarias: las contribuciones unitarias para viajar entre países del programa son aplicables a las instituciones de origen de países y regiones del programa ultraperiféricos (regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia, Malta y países y territorios de ultramar)

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

B. Apoyo individual

Cálculo del importe de la subvención: multiplicando el número de **meses/días** por participante por la contribución unitaria aplicable por día para el país de destino.

- Estudiantes: en el caso de meses incompletos, se multiplica el número de días del mes incompleto por 1/30

Estudiantes KA103: Complementos al apoyo individual en las movilidades de prácticas y para participantes procedentes de entornos desfavorecidos. Dichos participantes recibirán el complemento que sea mayor de los dos.

- Personal: se podrá añadir un día antes de la actividad y un día después de la actividad

Informes de los participantes: deberán cumplimentar un cuestionario en línea. A los que no cumplan con esta obligación la institución podrá requerirles el reembolso total o parcial de la subvención recibida de los fondos Erasmus+ de la UE.

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

B. Apoyo individual

Cambios en el periodo de estancia de los participantes:

1. Periodo de estancia previsto superior al indicado en el convenio de subvención:
 - Realizar una enmienda para subvencionar el periodo adicional si existen fondos y si la movilidad no ha concluido
 - O considerar los días adicionales como beca cero
2. Periodo de estancia confirmado superior al indicado en el convenio de subvención
 - Considerar los días adicionales como beca cero
3. Periodo de estancia confirmado inferior al indicado en el convenio de subvención, más allá de la duración mínima (movilidades de estudiantes)
 - Diferencia superior a 5 días: indicar las fechas nuevas en MT y recalcular la subvención
 - Diferencia igual o menor a 5 días: dejar las fechas anteriores en MT y no recalcular la subvención

En caso de interrupción de la estancia, los días de interrupción no se contabilizarán para el cálculo del apoyo individual

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

B. Apoyo individual

Fuerza mayor

- En caso de rescisión del convenio por causa de fuerza mayor, el participante tendrá derecho a percibir al menos el importe correspondiente a la duración real de su periodo de movilidad.
- En caso de suspensión del convenio por causa de fuerza mayor, el participante podrá reanudar la actividad si esta no excede la fecha final del proyecto. La movilidad se consignará en MT como una sola movilidad con un periodo de interrupción.

Los casos de fuerza mayor han de ser aceptados como tales por la AN

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

C. Apoyo organizativo

Cálculo del importe de la subvención: multiplicando el número total de participantes en actividades de movilidad por la contribución unitaria aplicable, incluidas las **movilidades con beca cero de la UE**, pero excluyendo personas acompañantes de participantes con necesidades especiales.

En KA107 no aplica a movilidades adicionales financiadas mediante transferencia de fondos de OS.

Informe final:

Se aplicará un **margen de tolerancia del 10%**, de forma que si el número total de movilidades de estudiantes y de personal es menos de un 10% inferior al número de movilidades especificado en el Anexo II, no se reducirá la subvención de OS.

Si el número de movilidades es superior al especificado en el convenio de subvención, el importe de la subvención para OS se limitará al importe máximo definido en el Anexo II.

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

II. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en el reembolso de los costes reales incurridos

A. Apoyo a necesidades especiales

- Costes subvencionables: costes relacionados directamente con participantes con necesidades especiales y sus acompañantes (incluidos los costes relacionados con el viaje y la manutención, en caso justificado y siempre que no se haya solicitado una subvención para estos participantes en las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo individual») y que se añadan a los costes soportados por una contribución unitaria.

B. Costes excepcionales

KA103 – Coste elevado del viaje

- Reembolso del 80 % de los costes subvencionables en el caso de los gastos de viaje onerosos de los participantes elegibles.
- Gastos de viaje, por la vía más económica pero también más eficaz, de los participantes elegibles para quienes las normas de financiación normales no cubran como mínimo el 70 % de los costes subvencionables.
- Sustituyen a la subvención estándar de viaje.

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

V. Modificaciones de la subvención

- a) Como consecuencia de una **redistribución de fondos** o de **fondos adicionales** puestos a disposición de la AN para su redistribución entre todos los beneficiarios.

En **KA107** se tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- El beneficiario no ha obtenido una subvención igual al importe total de su solicitud debido a una alta demanda y a la limitación del presupuesto.
- En la solicitud inicial se habían incluido movilidades con el país asociado, que habían pasado el filtro de la evaluación de calidad inicial
- La información del informe intermedio y MT+ muestran un grado de ejecución de las movilidades adjudicadas de acuerdo con lo establecido en el convenio de subvención.
- El importe de la adjudicación final no podrá ser superior al de la solicitud inicial.

- b) Aumento de la subvención para **necesidades especiales**.

En ambos casos, requerirá de la firma de una **enmienda bilateral** al convenio de subvención.

ANEXO IV – TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

KA103

1. Viaje – Contribución a los costes de viaje

Para movilidad de personal y para estudiantes de Educación Superior procedentes de países y regiones ultraperiféricos del programa

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante

2. Apoyo individual

Movilidad de personal procedente de países del programa

País de destino	Personal de países del programa
	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90

Movilidad de estudiantes de Educación Superior:

- Movilidad de estudiantes para estudios, excepto estudiantes procedentes de países y regiones ultraperiféricos del programa

	País de destino	Importe por mes
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	200

- Movilidad de estudiantes para estudios procedentes de países y regiones ultraperiféricos del programa

Movilidad desde	Hacia	Importe
Regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia y Malta, Países y Territorios de Ultramar	Países del grupo 1	770 EUR por mes
	Países del grupo 2	720 EUR por mes
	Países del grupo 3	670 EUR por mes

- Movilidad de estudiantes para prácticas: cantidad adicional de 100 EUR/mes
- Estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (distintos a aquellos con necesidades especiales) en la movilidad para estudios: cantidad adicional de 200 EUR/mes. Los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos que realicen movilidades de prácticas recibirán la cantidad adicional establecida para los estudiantes de entornos desfavorecidos en la movilidad de estudios si la cantidad adicional establecida para prácticas es inferior.

3. Apoyo organizativo

Hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 101º participante: 200 EUR por participante adicional.

ANEXO IV – TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

KA107

1. Viaje – Contribución a los costes de viaje

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante

2. Apoyo individual

Movilidad de personal procedente de países asociados hacia países del programa

País de destino	Personal de países asociados
	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	180
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	160
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	140

Movilidad de estudiantes de Educación Superior entre países del programa y asociados

Desde	Hacia	Importe
Países asociados elegibles	Países del programa del grupo 1	900 EUR por mes
	Países del programa del grupo 2	850 EUR por mes
	Países del programa del grupo 3	800 EUR por mes
Países del programa	Países asociados	700 EUR por mes

3. Apoyo organizativo

350 EUR por participante

Movilidad de personal procedente de países del programa hacia países asociados

Importe por día en EUR	180
------------------------	-----

3

Convenio de subvención beneficiario-participante

ANEXO VI - MODELOS DE CONVENIOS CON LOS PARTICIPANTES

CONVENIO DE SUBVENCIÓN BENEFICIARIO-PARTICIPANTE

ANEXO VI Estructura	KA103 estudiantes		KA103 personal		KA107 estudiantes		KA107 personal	
Convenio de subvención	SMS + SMT		STA + STT		SMS+SMT		STA + STT	
Anexo I Acuerdos	SMS	SMT	STA	STT	SMS	SMT	STA	STT
Anexo II Condiciones generales	SM + ST							
Anexo III Carta del Estudiante	SM		X		SM		X	

Firmas originales en el convenio. Posibilidad de enmiendas por correo electrónico

Posibilidad de firmas escaneadas en los Acuerdos

Anexo II Nueva legislación para protección de datos

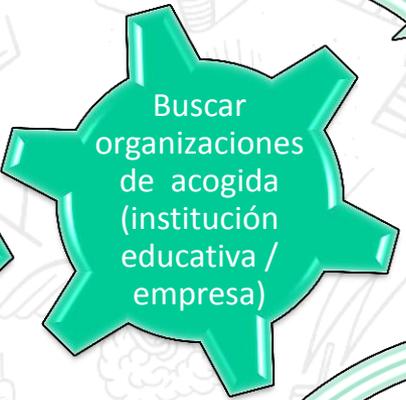
ANTES DE LA MOVILIDAD

Participantes con necesidades especiales:
Solicitar ayuda NNEE



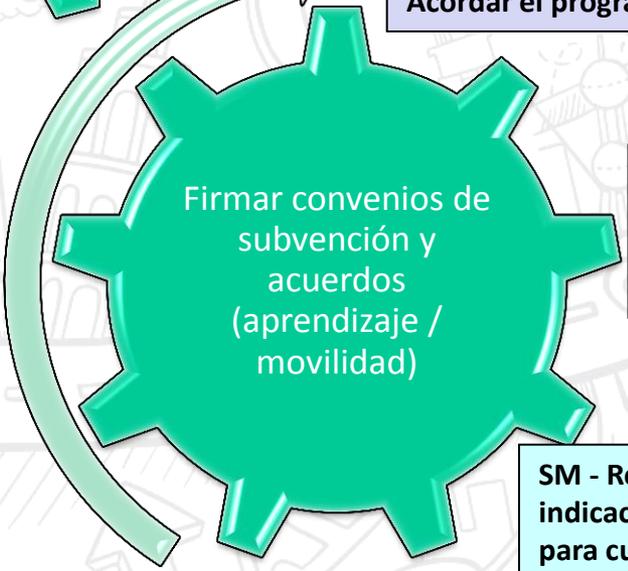
Proceso equitativo
Criterios públicos
Evitar conflictos de intereses

Personal: propuesta de un Acuerdo de movilidad



Firmar acuerdo interinstitucional

Indicar la duración de la actividad
Establecer la ayuda financiera y realizar el primer pago
Establecer los seguros
Ofrecer apoyo lingüístico
Acordar el programa



Estudiantes KA103:
OLS
1ª evaluación (obl.)
curso (op.)

SM - Revisar las indicaciones para cumplimentar los acuerdos de aprendizaje

DURANTE LA MOVILIDAD

Interrupciones

- SMT
 - Período de interrupción por vacaciones en la empresa.
 - Se mantiene la ayuda financiera durante ese periodo.
 - No se contabiliza para el cómputo de estancia mínima.

Prolongaciones

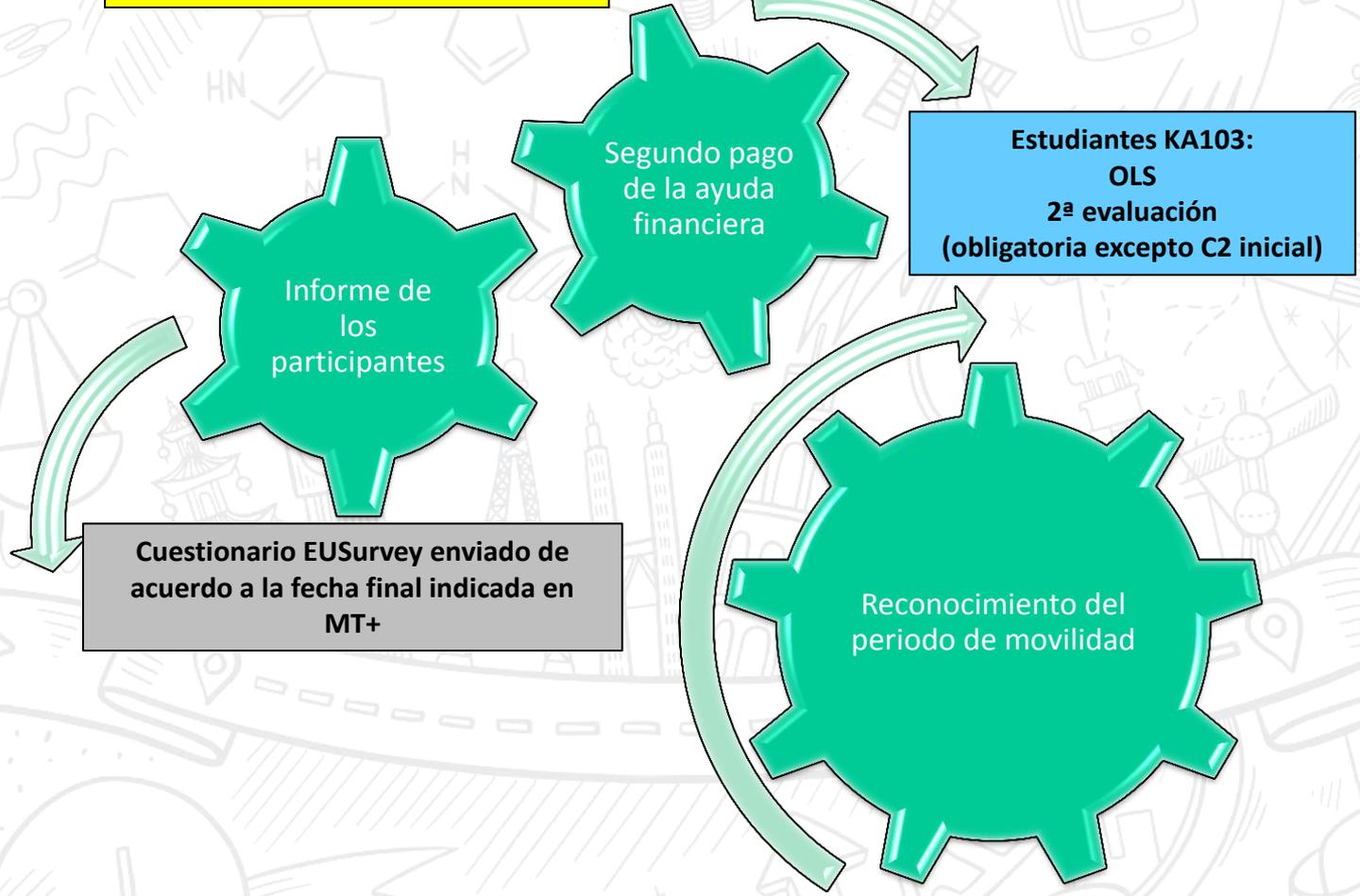
- Debe seguir inmediatamente al periodo inicial previsto. Los huecos deben ser justificados y aprobados por la AN.
- Deben reflejarse en una enmienda al Convenio de Subvención, antes de finalizar el periodo inicialmente previsto.

Fuerza mayor

- Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por caso de fuerza mayor, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.
- Los casos de fuerza mayor deben ser comunicados y aceptados por escrito por la AN.

DEPUÉS DE LA MOVILIDAD

Emisión del certificado de estancia



Informe de los participantes

Segundo pago de la ayuda financiera

Estudiantes KA103:
OLS
2ª evaluación
(obligatoria excepto C2 inicial)

Cuestionario EUSurvey enviado de acuerdo a la fecha final indicada en MT+

Reconocimiento del periodo de movilidad

¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

 www.sepie.es
 www.erasmusplus.gob.es
 sepie@sepie.es
 [ErasmusPlus](#)

 [ErasmusPlusSEPIE](#)
 [@sepiegob](#)
 [@sepie_gob](#)
 [SEPIE](#)